**N° 45**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y del suplente Cruz Bolaños.

**Artículo III**

Entra el Magistrado Valle.

En el recurso de hábeas corpus establecido a su favor por Hernán Morales Madrigal quien alega estar detenido a la orden del Juez Penal de Hacienda, este funcionario manifiesta que el respectivo expediente fue remitido a la Alcaldía Primera de Puntarenas para una diligencia y que por esa razón no le es posible rendir el informe de ley. Previa deliberación se acordó: solicitar a la Alcaldía Primera citada al expediente, por tenerse noticia de que contra el recurrente existe auto de prisión y enjuiciamiento; y llamar la atención al Juez por no haber inquirido con la diligencia del caso, como correspondía, los datos necesarios para rendir el informe.

**N° 46**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Elizondo, Ramírez, Ávila, Acosta, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, y de los suplentes Johanning Murillo y Sotela Montagné.

**Artículo IV**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus formulado a su favor por Hernán Morales Madrigal, porque contra este el Juez Penal de Hacienda dictó auto de prisión y enjuiciamiento, en el proceso seguido por el delito de fabricación clandestina de licor.